

**Acuerdo para la Constitución de la**

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN**

**DE LA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Manuel Pérez Rocha, Rector de la Universidad Autónoma de la ciudad de México, con fundamento en el QUINTO transitorio, fracciones I y XII de su Ley, emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 5 de enero de 2005,

**CONSIDERANDO**

- Que para el cumplimiento eficiente de sus fines, la Universidad requiere disponer de un Plan Institucional de Desarrollo y generar un sistema de planeación integrado por procesos permanentes y participativos.
- Que para alcanzar dichos objetivos, la UACM debe contar con órganos de planeación institucional que garanticen la contribución de todos los sectores universitarios.
- Que los procesos institucionales de planeación deben ser coordinados por el Rector, con apoyo de un órgano colegiado que organice la participación de la comunidad universitaria, y analice y diseñe políticas y estrategias generales; así como de una entidad permanente especializada en tareas de planeación, responsable de la integración, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Desarrollo.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se constituye la Comisión de Planeación, como órgano colegiado auxiliar de la Rectoría, encargado de apoyar los

procesos institucionales de planeación e instrumentación de las políticas de la UACM.

- I. Los principales objetivos de la Comisión de Planeación serán:
- Organizar el *Sistema Institucional de Planeación*, definiendo sus mecanismos generales de coordinación y operación. Los integrantes de dicho sistema serán las coordinaciones Académica, de Colegio, de Plantel, de Difusión Cultural, de Certificación, de Servicios Administrativos, de Planeación, de Obras y Conservación y de Comunicación e Informática.
  - Definir las estrategias y lineamientos que orienten la formulación del Plan Institucional de Desarrollo, *PIDE*.
  - Fortalecer el trabajo de órganos colegiados, entidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad.
  - Establecer estrategias encaminadas a mejorar la gestión y fortalecer la operación de la Universidad para alcanzar sus propósitos.

**SEGUNDO.-** Para el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión de Planeación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Apoyar la elaboración del PIDE, dar seguimiento a su instrumentación y proponer las normas y procedimientos necesarios para asegurar su cumplimiento.
- Apoyar la formulación del Programa Operativo Anual con su presupuesto correspondiente.
- Verificar que todas las áreas académicas y administrativas funcionen con base en normas y procedimientos debidamente sancionados.
- Definir los lineamientos para el crecimiento de la planta docente y administrativa.
- Analizar y revisar propuestas relativas a la estructura orgánica de la Universidad.
- Analizar periódicamente la información relativa a la operación institucional, con el fin de asegurar una adecuada toma de decisiones.
- Las demás que se deriven de la Ley de la UACM.

**TERCERO.-** La Comisión de Planeación de la UACM se integrará con:

- El Rector, quien la presidirá
- Los titulares de las áreas Académica, de Servicios Administrativos, de Obras y Conservación de Inmuebles y de Planeación.
- Los coordinadores de los colegios y de los planteles

**CUARTO.-** La Coordinación de Planeación fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión de Planeación de la UACM

"NADA HUMANO ME ES AJENO"  
México, DF, a 16 de mayo de 2006

**EL RECTOR**

**ING MANUEL PÉREZ ROCHA**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el ***Boletín de la UACM***

**SEGUNDO.-** en el transcurso de la primera quincena del mes de mayo de 2006, los titulares a cargo de las coordinaciones que conforman el sistema institucional de planeación harán llegar a la Coordinación de Planeación su programa anual de trabajo, incluyendo una evaluación diagnóstica del área, utilizando para ello las herramientas que la propia Comisión de Planeación les hará llegar.

**TERCERO.-** Dentro del primer mes del año inmediato posterior, los titulares de las coordinaciones que conforman el sistema institucional de planeación deberán hacer llegar a la Coordinación de Planeación el producto de la autoevaluación del cumplimiento de las metas contempladas el año anterior.

-